

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 238 DE 2019

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCI ADULTOS) Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO., QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 16 de los términos de condiciones el cual queda así:

16. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TECNICA		PUNTAJE
Experiencia específica en IPS que presten servicios de oncología integral.	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos a la persona jurídicas que certifique el mayor número de meses de experiencia correspondiente al objeto a contratar, en IPS de alta complejidad que presten servicios integrales de cáncer, a nivel de quimioterapia, oncología radioterápica, cirugía oncológica y cuidado paliativo. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	150
Experiencia específica de perfiles	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que certifique en sus perfiles presentados, el mayor número de meses de experiencia correspondiente al objeto a contratar en IPS de alta complejidad que presten servicios integrales de cáncer, en quimioterapia, oncología radioterápica, cirugía oncológica y cuidado paliativo que excedan el requisito mínimo habilitante para cada perfil. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	150
Experiencia docente	A la entidad que acredite dentro de sus perfiles el mayor número de certificaciones con experiencia docente correspondiente al objeto a contratar, se le asignan cien (100) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior.	100
TOTAL		400

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 238 DE 2019

Página 2 de 2

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

Las certificaciones de experiencia se validan según los criterios y cumplimiento de lo consignados, para asignar el puntaje a los proponentes una vez se habiliten técnicamente.

2. Se modifica el **ANEXO TECNICO No. 3** numeral 7 el ítem 7.1 **PERFIL DE TALENTO HUMANO**, el cual se adjunta al siguiente documento.
3. Se modifica el **ANEXO NO. 6 PERFILES REQUERIDOS** el numeral 1 **PERFIL DE TALENTO HUMANO**, el cual se adjunta al siguiente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Va Bo: Juan José Pérez Acavedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Va Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Profesional Universitario Grupo Área Gestión Contractual

Elaboró: Catherin Ovalle Munivar - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (copión GOLD RH).